SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA Nº 75/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **24 días del mes de marzo de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y JOSÉ ALEJANDRO ZIZZIAS, estos dos últimos en su carácter de Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el señor Secretario de la Excma. Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial consulta respecto del horario de actividades de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Circunscripción.
- II. Que dicha Oficina debe cumplir sus actividades conforme las determinaciones del art. 6° del Código de Procedimientos en lo Civil y la doctrina de esa norma legal, adecuando su cometido a las disposiciones del Reglamento instituído por Acordada nº 146/70 dentro de los plazos allí establecidos.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- 1°) Hacer saber al señor Secretario de la Excma. Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. CARLOS WALTER KAUFMANN que la Oficina de Mandamientos y Notificaciones debe cumplir su función conforme las normas legales y su doctrina y disposiciones reglamentarias vigentes citadas en el Considerando II de esta Acordada.
 - 2°) Registrese, comuniquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.